

ORDENA PAGO DE ASIGNACIÓN DE  
RESPONSABILIDAD A FUNCIONARIOS QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN N° 03 /2020.-

San Miguel, 17 de enero de 2020.-

VISTOS:



1. El Memorandum N° 1613/2019, de fecha 26 de diciembre de 2019, de doña Dayana Reyes Paredes, Subdirectora del CESFAM Barros Luco, dirigido a doña Verónica Zambrano Canelo, Directora de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, por el cual informa las jefaturas de Programas y Sector vigentes en el CESFAM Barros Luco a contar del 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, y a quienes solicita el pago de la Asignación de Responsabilidad.
2. El Memorandum N° 098/2020 de fecha 09 de enero de 2020, de doña Verónica Zambrano Canelo, Directora de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a la Secretario General (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña María Eugenia Romero Romero y por el cual informa las jefaturas de Programas y Sector vigentes en el CESFAM Barros Luco a contar del 01 de enero de 2020 al 31 de enero 2020, y a quienes solicita el pago de Asignación de Responsabilidad, adjuntando para tal efecto el Memorandum N° 1613/2019.
3. La Ley 19.378, Sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, en particular el artículo 51, letras C, D y E.

Y CONSIDERANDO:

1. Que la Subdirectora del CESFAM Barros Luco y la Directora de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel han informado a la suscrita cuáles serán los profesionales que ejercerán las funciones de jefaturas durante el año 2020.



2. Que la Ley 19.378, en sus artículos 27 inciso 2, establece que "Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno."

3. Que, el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel establece en el artículo 51, lo siguiente: "La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: c) Para el Jefe de Programa en un 15% de la suma del sueldo base y la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998); d) Se mantendrá la Asignación para los Coordinadores de Servicio, en un 10% de la suma del Sueldo Base y de la Asignación de Atención Primaria del Nivel 7 de la Categoría A (según Carrea Funcionaria Municipal del año 1993 y Protocolo de Acuerdo de Marzo de 1998); e) Se mantendrá la asignación para el Jefe de SOME,, en un 5% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del Nivel 7 de la categoría A (según Carrea Funcionaria Municipal del año 1993 y Protocolo de Acuerdo de Marzo de 1998)."

4. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se hace del todo necesario proceder a ordenar el pago de la Asignación de Responsabilidad correspondiente a cada funcionario.

5. La personería de don **RODRIGO PABLO PAVÉZ NEINE** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero del año 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.

6. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General (S) me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

#### RESUELVO:

1. **CONCÉDASE**, a contar del día 01 de enero de 2020 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, una Asignación de Responsabilidad, de acuerdo a la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el Reglamento Municipal de Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, a quienes ejercen las jefaturas de Programas y Sector en CESFAM Barros Luco, conforme al siguiente cuadro:



NOMBRE	CARGO	JEFATURA	ASIGNACIÓN
María Fernanda Poblete Burgos	Enfermera	Jefe Sector Azul	15 %
Ariella Lisboa Dávila	Matrona	Jefe Sector Rojo	15 %
Manuel Pérez León	Matrón	Jefe Sector Rojo (Subrogante)	15 %
Victoria Céspedes Jara	Enfermera	Jefe Sector Verde	15 %
Romina Pinochet Acosta	Tecnólogo Médico	Encargada UAPORRINO	10 %
Daniela Inostroza Ruiz	Nutricionista	Asesor Técnico Programa Infantil	15 %
María Soledad Vergara Riquelme	Enfermera	Asesor Técnico Programa Adulto y Adulto Mayor	15 %
Lucy Rojas Santander	Matrona	Asesor Técnico Programa Salud Sexual y Reproductiva	15 %
Tamara Maza Rubillo	Odontóloga	Asesor Técnico Programa Odontológico	15 %
Roxana del Carmen Velásquez Vergara	Terapeuta Ocupacional	Asesor Técnico Programa Salud Mental	15 %
María Paz Sepúlveda Ruiz	Trabajadora Social	Encargada de Promoción de la Salud y Participación Social	15 %
Jimena Araya Araya	Kinesióloga	Encargada de Unidades Transversales	15 %
Marcelo Avilés Barriga	Nutricionista	Encargado de Programas Alimentarios PNAC-PACAM	5 %
Verónica López Cavieres	Enfermera	Encargada de Calidad	10 %
Manuel Pérez León	Matrón	Encargado Chile Crece Contigo	10 %
Marco Gutiérrez González	Médico	Encargado Programa Atención Domiciliaria	10 %

2.- **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal, proceder conforme a lo indicado precedentemente.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



**RODRIGO PAVÉZ NEINE**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**



NDF/jan

**Distribución:**

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Director CESFAM Barros Luco
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica.
- Archivo Secretaría General.